CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEAPOYO LOGISTICO Y OPERATIVO, No. SDSI-CPS 0205- 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PERSONA JURIDICA FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES Y GASTRONÓMICOS DE LA POBLACIÓN AFRO COLOMBIANA- MITIGANDO RACISMO, CON NIT 900918674-1

Entre los suscritos: **HERMELINDA LÓPEZ DE PARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.621.666 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No. 00950 de 12 de marzo de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 12 de marzo de 2020, según consta en acta No. 00245 del 12 de marzo de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 0246 del 31 de agosto de 2016, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, con NIT. 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, por una parte; y por la otra **YEFERSON LLOREDA GRACIA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80203444 expedida en Bogotá, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la persona jurídica FUNDACIÓN PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES Y GASTRONOMICOS DE LA POBLACION AFRO COLOMBIANA – MITIGANDO EL RACISMO., con NIT 900918674-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo logístico y operativo, previas las siguientes consideraciones: 1).- En El artículo 7 de la Constitución Política de Colombia se reconoce la diversidad étnica y en el artículo 13 se establece que"...Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.". .2) La Constitución de 1.991 reconoció a la nación colombiana como multiétnica y pluricultural. Así mismo, mediante la Ley 21 de 1991, el Estado colombiano ratifica el Convenio 169 de la OIT, el cual obliga a Colombia a brindar protección a las comunidades étnicas del país de acuerdo con sus particulares cosmovisiones. 3).- La Ley Estatutaria No. 1622 de 2013, cuyo objetivo consiste en establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno consagra entre sus fines, garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación y posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público. De otra parte, el documento CONPES 173 de 2014, "Lineamientos para la Generación de Oportunidades para los jóvenes" establece que "...la transición de los jóvenes al mundo laboral requiere de estrategias amplíen sus capacidades y fortalezcan su capital social, mejorando su desarrollo humano 4) La Política de Juventud del Departamento de Cundinamarca 2015-2025, adoptada mediante Ordenanza No. 267 de 2015, tiene como objetivo general "Garantizar el goce efectivo de los Derechos de las y los jóvenes en su condición de ciudadanos y ciudadanas juveniles como protagonistas de su desarrollo y el de sus comunidades, y como actores estratégicos para la construcción de la Paz, consolidando al Departamento de Cundinamarca como un territorio de oportunidades para la juventud" 5).- En el Plan Departamental de Desarrollo adoptado mediante la Ordenanza 011 de 2020, modificada por la Ordenanza No.059-2021, en la línea estratégica + Bienestar, se incluye la meta 123 que busca "Vincular a 10.000 jóvenes y adolescentes a la estrategia Juntos Hacemos Combo Recargado", estrategia que consiste en un conjunto de acciones encaminadas a generar intercambio de vivencias y experiencias entre los y las jóvenes con miras a la prevención y erradicación de consumos nocivos y a la construcción de proyectos de vida. 6).- Desde la Gerencia para la Juventud y Adultez, se identificó la necesidad de vincular a los jóvenes afro descendientes a las acciones enfocadas a intercambio de vivencias, para lo cual se tiene previsto realizar el Primer Encuentro de Vivencias y Experiencias de Jóvenes Afro cundinamarqueses, en el que se busca la vinculación de por lo menos 50 jóvenes Afrodescendientes, localizados en diferentes Municipios del Departamento. Durante este encuentro se abordarán diferentes temáticas como base de intercambio de vivencias y experiencias. 7).- Para viabilizar el cumplimiento de sus funciones y el logro de las metas y objetivos del Plan de desarrollo y de la política Pública de Juventud, esta Secretaría tiene inscrito en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Social, el proyecto "Fortalecimiento de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEAPOYO LOGISTICO Y OPERATIVO, No. SDSI-CPS 0205- 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PERSONA JURIDICA FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES Y GASTRONÓMICOS DE LA POBLACIÓN AFRO COLOMBIANA- MITIGANDO RACISMO, CON NIT 900918674-1

Participación y el empoderamiento en la juventud del Departamento de Cundinamarca", bajo el número. 2020004250478. 8).- Como alternativa para atender la necesidad planteada, se identificó la vinculación de una persona jurídica que preste los servicios de apoyo logístico y operativo en forma integral y que cuente con experticia y objetivos enfocados a la promoción de la diversidad étnica y afro descendiente. 9).- El Decreto Ordenanzal No. 437 de 2020 establece que la estrategias, planes, programas y proyectos, los cuales contribuirán a hacer efectivo el principio de igualdad de los habitantes del Departamento, en especial de las poblaciones más necesitadas y entre las funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social se encuentran: a.- Dirigir y supervisar el diseño, formulación y ejecución de las políticas sociales del Departamento, en el marco de la construcción participativa y el empoderamiento legitimado con los diferentes actores sociales o grupos de interés. b.- Dirigir y participar en la identificación, gestión e implementación de procesos y proyectos que contribuyan a la igualdad de derechos de los grupos poblacionales y de aquellos que requieren atención preferente, de acuerdo con la Constitución y las leyes, especialmente las de la familia, infancia, adolescencia, juventud, adultez adultos mayores, y población con discapacidad. 10).- El Decreto Departamental No. 552 de 2020, delega a los secretarios de despacho y jefes de unidades administrativas especiales la celebración de contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectué con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, así como la ordenación del gasto, lo que indica que es la Secretaria de Desarrollo e inclusión Social es la facultada para suscripción de los contrato que se celebren para el cumplimiento de las metas a su cargo. 11).- La formulación, ejecución y seguimiento a planes, programas, proyectos y actividades relacionados los y las jóvenes, se encuentra a cargo de la Gerencia para la Juventud y Adultez 12).- La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. 12).- El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 13).- Mediante el Concepto Precontractual Favorable No. 04928 del 29 de octubre de 2021 expedido por el Director de Finanzas Publicas de la Secretaria de Planeación, se encuentra soportado el presente contrato. 14). Para respaldar el gasto que genera el presente contrato se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7100018401 de noviembre 10 de 2021, expedido por la Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, Rubro: 1126/3-1100/232020210002/5/123/CC/ SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL / FONPET Departamento/Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles prendas de vestir y productos de cuero, Proyecto: 2020/004250478/4102046 Partic.y empoderamiento en la juventud. 15).- Que por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo operativo y logístico, con persona jurídica, no se requiere la expedición ce certificado de no planta 16).- Que en razón de lo anterior, las partes celebran elpresente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO.** El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios de apoyo logístico y operativo para la realización de encuentro de vivencias y experiencias de Jóvenes Afro Cundinamarqueses.. **CLÁUSULA 2 – ALCANCE.** Con la ejecución del objeto contractual descrito, se espera contar con el apoyo logístico y operativo que garantice el servicios en los siguientes componentes: **1.- CONVOCATORIA** La implementación de esta propuesta con la focalización de la población objetivo a partir de una **GRAN CONVOCATORIA A NIVEL DEPARTAMENTAL**, que permita la focalización representativa de jóvenes afro cundinamarqués a través de las redes sociales de la organización en articulación con otras que propendan por el trabajo social con esta población. 2. **PRESENTACION** Seguidamente, una vez formalizado el grupo de jóvenes participantes a esta propuesta, se hará el lanzamiento donde a través de la música urbana, cada uno de los participantes hará su presentación de su participación cada uno de ellos hablarán de sus realidades y potencialidades. 3.- **METODOLOGÍA LOS JOVENEN APRENDEN HACIENDO**: Los jóvenes afro cundinamarqués en la juntanza y a través de la metodología de **SARAR**, la cual se basa en la educación/ participación y acción permitiendo a los jóvenes analizar situación y buscar la solución de problemas aprovechando las oportunidades frente a los retos de la vida para trabajar con las partes interesadas a diferentes niveles y comprometer sus capacidades creativas en la planificación, en la solución de problemas y en la evaluación, que en esta ocasión lo haremos desde las vivencias y experiencias de ellos para el abordaje de los retos que le imponga la vida desde un enfoque diferencial afrocolombiano en búsqueda

de generación de confianza en si mismo y trabajo en equipo, con ingenio y responsabilidad . 4.- Una vez implementada la metodología para el acompañamiento de esta propuesta, los jóvenes tendrán acceso a un **DIALOGO INTERCULTUAL DE DANZA AFRODESCENDIENTE EN ARTICULACIÓN CON DINÁMICAS QUE PROMUEVAN LA TRASMISIÓN DE SABERES AFRO,** que permita el proceso de trasmisión de prácticas ancestrales entre el adulto tenedor de las mismo con las nuevas generaciones afro de Cundinamarca. 5.- Una vez que los jóvenes empoderen el sustento que les da la ley colombiana, que los articula con los derechos culturales para el fortalecimiento étnico, están listo para entrar en un proceso de liderazgo para hacer Diálogos Pedagógicos para el acceso a las Plataformas Étnicas, los jóvenes se implementará un conversatorio sobre liderazgo de los jóvenes afros y relato de dos experiencias exitosas de jóvenes afros a través de sus voces. 6.- Luego se realizara un acto de reflexión en una lunada étnica donde se realicen las conclusiones, y aprendizajes y las memorias del encuentro. **Contenidos temáticos y actividades:** 1. Dialogo teórico practico de danzas afro descendiente en aras de fortalecer la trasmisión de saberes el cual tendrá una duración de dos horas. 2. Conversatorio teórico practico sobre instrumentos musicales autóctonos del pueblo negro y legado ancestral musical de instrumentos de vientos y percusión que componen la música afro descendiente. 3. Conversatorio pedagógico, sobre derechos y deberes de los jóvenes de la población NARP. 4. Diálogo sobre liderazgo de los jóvenes afros y relato de dos experiencias exitosas de jóvenes afros. 5. Diálogo sobre rescate de usos y costumbres ancestrales, para la trasmisión de saberes. (Sabedor ancestral con experiencia en rescate en usos y costumbres étnicos). 6. lunada **YEMAYA** donde se contarán las vivencias y experiencias y trasmisión de saberes ancestrales. **PARAGRAFO 1. FORMA DE EJECUCIÓN:** 1.- Las actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales anotadas serán ejecutadas por el contratista, con autonomía y sujeción a las especificaciones descritas en este documento. El Contratista, asume los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato demande. 2.- La Entidad contratante facilitará al contratista, la información de que disponga, para que éste pueda ejecutar el contrato. La información no disponible será gestionada por el contratista. 3.- El contratista ejecutará el contrato de forma tal que se garanticen las condiciones de calidad e inocuidad y las condiciones de aislamiento y bioseguridad. De otra parte obrará de forma tal que no se acumulen pagos. **PARAGRAFO 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS**: En la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta que con el objeto contractual se busca que la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social cumpla con los requerimientos y disposiciones legales, así como con los fines y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental. (I) **Condiciones Técnicas:** Para la realización del encuentro y de las actividades asociadas al mismo, se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones y condiciones técnicas.

INSUMOS	DESCRIPCION
SABEDOR ANCESTRAL (Música Autóctona)	Se necesita un sabedor con experiencia certificada en trabajo con comunidades afrodescendiente en instrumentos musicales de viento y percusión
SABEDOR ANCESTRAL (Usos Y Costumbres)	Se necesita un sabedor con experiencia en rescate en usos y costumbres étnicos, con trabajo certificado, de dos años
SABEDOR ANCESTRAL, LICENCIADO EN DANZAS Y TEATRO	Se requiere de un sabedor ancestral, licenciado en danzas y teatro, con experiencia certificada de 2 años en trabajo con población étnica
ABOGADO SABEDOR ANCESTRAL	Se necesita un abogado sabedor ancestral con trayectoria en el liderazgo de las Comunidades Negras certificado con 2 años de experiencia
licenciado en humanidades con Magíster en Comunicación Intercultural, Etnoeducación y Diversidad Cultural,	Se necesita un licenciado en humanidades con Magíster en Comunicación Intercultural, Etnoeducación y Diversidad Cultural, con experiencia certificada en trabajo con comunidad negra de 2 años en liderazgo de los jóvenes afros
KIT DE BIOSEGURIDAD	Kit de bioseguridad alcohol 250 ml, Gel de 250 ml y tapabocas desechable en material quirúrgico, debidamente empacado con las normas de bioseguridad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEAPOYO LOGISTICO Y OPERATIVO, No. SDSI-CPS 0205- 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PERSONA JURIDICA FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES Y GASTRONÓMICOS DE LA POBLACIÓN AFRO COLOMBIANA- MITIGANDO RACISMO, CON NIT 900918674-1

REFRIGERIO MAÑANA	Refrigerio mañana Sándwich de pan baguet de 175 gramos, con dos ruedas de jamón de 25 gramos, dos de queso 25 gramos, tajada de cebolla y tomate, con sus respectivas salsas. y un jugo de frutas tropicales servido en vaso de 12 oz, debidamente empacado con las normas de bioseguridad.
KIT PEDAGÓGICO DE CAPACITACIÓN	Se necesita este kit para el desarrollo de las actividades pedagógica compuesto por esferos, escarapelas, seis hojas de papel tamaño carta, carpetas
DESAYUNÓ ANCESTRAL AFRODESCENDIENTE	Desayunó afro Ancestral **Día uno:** pastel chocoano de carne de res, carne de cerdo y pollo de 250 gramos, dos patacones y una bebida caliente servida en vaso de 7 oz. **Día dos:** dos patacones con una porción de carne desmechada de 125 gramos, con una bebida caliente servida en vaso de 7 oz y un consomé de carne.
REFRIGERIO TARDE	Refrigerio tarde **Día uno:** salpicón de frutas ancestrales de 250 gramos con una porción de helados de 75 gramos, acompañado de una botella de agua de 500 ml. **Día dos:** dos empanadas vallunas con un jugo de frutas tropicales (salpicón
ALMUERZOS	**Día uno:** Almuerzo sancocho de pescado acompañado de una cierra frita de 250 gramos, un patacón de 75 gramos, una bebida ancestral cusuco de lulo, servido en vaso de 12 onzas, una porción de ensaladas de 50 gramos y un postre de caballito de 75 gramos con queso, y una porción de arroz de coco. **Día dos:** sancochos trifásicos de 500 ml acompañado de una porción de arroz de 125 gramos, una porción de ensalada de 50 gramos y un jugo ancestral cazabe, servido en vaso de 12 onzas.
CENA	**Cena** una porción de pollo de 125 gramos, arroz de 125 gramos, patacón de 125 gramos y ensalada de 50 gramos, con jugo de frutas de la cosecha, de 12 onzas.
HOSPEDAJE	Hospedaje de los participantes en cama sencilla un cuarto para dos camas
INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS	Se necesitan estos elementos para la realización de las actividades pedagógica pantalla, video Beam, espacio (Salón de eventos) y estación de café
SUVENIR	Camisetas en diferentes colores en algodón con 2 logos institucionales estampados, con frases alusivas al evento
TRANSPORTE	Transporte de los municipios de origen adonde se realizará el evento

En cuanto al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG SST).: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el contratista deberá mantener vigente el examen ocupacional acorde a los riesgos asociados a las actividades a realizar, suministrar la información requerida y gestión de la afiliación a la ARL, mantener vigente su afiliación a seguridad social y en caso de que aplique, cumplir con las normas sobre trabajo en el alturas, trabajo eléctrico y disponibilidad y uso de elementos de protección. El contrato a celebrar corresponde a la tipología de Prestación de Servicios de apoyo logístico y operativo que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Su ejecución se ajusta a la autonomía del contratista y no existe relación contractual ni laboral entre el personal que el Contratista vincule a la ejecución del contrato y la entidad contratante. **CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las obligaciones a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: (i).- Asumir la ejecución de las actividades logísticas y operativas necesarias para la realización del encuentro objeto de los servicios logísticos y operativos que se contratan. (ii).- Disponer en forma oportuna, de los bienes y elementos necesarios para atender la realización de cada uno de los componentes del proceso metodológico previsto para realizar el encuentro. (iii) asignar el recurso humano requerido con las condiciones de idoneidad y experiencia establecidas. (iv) cumplir las normas de seguridad en el trabajo y cumplir sus compromisos con el sistema integral de seguridad social y parafiscal. (v) Garantizar la

oportunidad, calidad y debida diligencia en la realización de las actividades objeto del contrato. **CLÁUSULA 4 – EN CUANTO AL SISTEMA DE GESTIÓN Y CALIDAD:** Las obligaciones a desarrollar en cuanto al sistema de Gestión y Calidad son: **4.1.** Aplicar los procedimientos, protocolos y formatos previstos en el Sistema de Calidad del Departamento – Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social. **4.2.** Suministrar la información de que disponga, para mantener actualizadas las bases de datos y sistemas de información. **4.3.** Todas las actividades a desarrollar en ejecución del contratoa celebrar, deberán ajustarse al sistema de calidad aprobado en la Gobernación de Cundinamarca, incluido lo relacionado con el manejo y organización de información documental y con actualización y conservación de información en bases de datos. **CLÁUSULA 5 – PRODUCTOS ESPERADOS.** Como producto de la ejecución del contrato, se espera: **a.-** Realizar el primer encuentro de experiencias y vivencias de jóvenes afrocundinamarqueses, b.- generar espacios de diálogo, promoción del liderazgo juvenil y de concertación entre los jóvenes. c.- Contar con memoria documental y gráfica de las experiencias, vivencias y resultados del encuentro. **CLÁUSULA 6 – INFORMES.** El Contratista deberá presentar un informe final, correspondiente a la periodicidad que considere la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social deCundinamarca, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA 7 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde al valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 37.350.000),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia.. Este gasto estará respaldado con los recursos suficientes con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7100018401 de noviembre 10 de 2021, expedido por la Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, Rubro: 1126/3-1100/232020210002/5/123/CC/ SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL / FONPET Departamento/Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles prendas de vestir y productos de cuero, Proyecto: 2020/004250478/4102046 Partic.y empoderamiento en la juventud.. Los recursos del proyecto, están encaminados a cumplir la Meta No. 123 Vinculación de jóvenes a la Estrategia Juntos Hacemos Combo Recargado. La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca pagará al Contratista el valor del contrato una vez concluida la ejecución del objeto contractual, a más tardar el 26 de diciembre. El pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: A.- Informe de ejecución de actividades, con sus soportes como son: memorias de los encuentros realizados, constancias de entrega de los elementos de apoyo requeridos y de la realización de los encuentros de acuerdo con las especificaciones y medio magnético de la base de datos con la información cargada y actualizada, documentos de recolección de información, entre otros. B.- certificado de pago de aporte al sistema de seguridad social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para este pago se requiere además la entrega de informe final consolidado, junto con las copias magnéticas de los soportes y documentos inherentes a la ejecución del contrato y copia del informe de supervisión para liquidación del contrato. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- El sistema de pago utilizado por el DEPARTAMENTO es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera, cuyos datos sean suministrados por el CONTRATISTA en la correspondiente certificación bancaria allegada. Los pagos se realizarán de acuerdo con la programación del PAC, mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por el Contratista. Los valores incluyen IVA. **CLÁUSULA 8 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.**El Contratista hace las siguientes declaraciones: **8.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **8.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **8.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **8.4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el

artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **8.5.**Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **8.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **8.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 9 – PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del Contrato es de **UN (1) MES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro meses. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. PARAGRAFO 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.-** Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, estudios previos y oferta presentada con su propuesta. Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones, pólizas y garantías necesarias para el cumplimiento de dicho objeto. 2.- Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes a los sistemas de salud. 3.- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. 4.- Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato. 5.- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 5.- Suministrar planillas de asistentes a la actividad con la información básica sugerida por el supervisor del contrato. 6.- Efectuar la presentación, cumpliendo con las características ofertadas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este documento. 7.- Contar con el equipo logístico idóneo durante que durante la presentación de taller soporte y garantice el perfecto desarrollo de la misma. 8.- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final de y liquidación. 9.- Brindar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en el plazo que se estime del contrato. 10.- Presentar al interventor y/o supervisor informe de cumplimiento y los que la entidad le solicite. (En caso de requerirse). 11.- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 12.- Mantener el precio acordado en la propuesta presentada. 13.- En caso de suspensión de la función por fuerza mayor, el contratista deberá informar al supervisor del contrato y dará solución inmediata, sin que esto acarree un costo adicional para el contratante. 14.- Aportar su talento, compromiso y musicalidad para el óptimo desarrollo de la presentación de acuerdo con el cronograma previamente concertado con la Secretaria de Desarrollo e Inclusión social. 15.- Cumplir las recomendaciones y requerimientos que haga el supervisor del contrato en desarrollo del objeto del contrato. 16.- Acatar las observaciones impartidas por el supervisor del contrato. 17.- Mantener a la Secretaria de Desarrollo e Inclusión social libre de cualquier daño o perjuicio originado en la reclamación de terceros y que se deriven de su objeto y las obligaciones contractuales. 18.- Brindar solución a cualquier inconveniente que se pueda presentar antes y durante el desarrollo de las capacitaciones o eventos. 19.- Tener a disposición los equipos, materiales y bienes suficientes y en condiciones de calidad, para la ejecución del contrato conforme a la oferta presentada. Gestionar los permisos y avales que se requieran para la realización de las actividades necesarias. 20.- Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta. 21.- Asignar el personal logístico requerido para el desarrollo de la actividad. 22.- Cumplir con las normas sobre bioseguridad exigidas por el gobierno nacional en concordancia con lo preceptuado en la resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo. 23.- Entregar las memorias y relatoría de los eventos junto con los registros fotográficos digitales y

físicos. 24.- Garantizar que los bienes que se suministren a los participantes cumplan con los estándares de calidad.Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones establecidas y sin costo adicional para la entidad contratante. 25.- Mantener los precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste. **CLÁUSULA 11 -OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD. 12.1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **12.2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **12.3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12– RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, a la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados** a la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca por el objeto de este contrato noinfringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA 14 –** independiente del Departamento de Cundinamarca, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.. **CLÁUSULA 15 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que elContratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 16 – CADUCIDAD.** La Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 17 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca puede adelantar el procedimiento establecido en laley e imponer las siguientes multas: multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el diez por ciento (10%) del valor delmismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato .El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 18 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirle al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 19 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso,

dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Pago de obligaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución y 2 años más.	10% del valor del contrato.
Responsabilidad civil contractual y extracontractual.	Igual al plazo de ejecución	20%

. **CLÁUSULA 20 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista goza de autonomía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, sin embargo no podrá, sin la autorización previa y por escrito dela entidad contratante, hacer cesión del contrato. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca de la misma y solicitar su consentimiento. El Contratista se obliga a indemnizar a la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratistaasume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA 21 – CESIÓN.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente su **CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial **CLÁUSULA 22 – INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo quepueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por elcontratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN.** La

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEAPOYO LOGISTICO Y OPERATIVO, No. SDSI-CPS 0205- 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA PERSONA JURIDICA FUNDACION PARA EL RESCATE DE LOS VALORES ANCESTRALES, CULTURALES Y GASTRONÓMICOS DE LA POBLACIÓN AFRO COLOMBIANA- MITIGANDO RACISMO, CON NIT 900918674-1

Supervisión del presente contrato se delegará por el Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. **CLÁUSULA 25 –SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor para lo cual se suscribirá acuerdo entre las partes, sin que para el término extintivo del contrato se contabilice el de suspensión. De igual manera se podrá, por necesidades del servicio prorrogar el plazo de ejecución o modificar y adicionar el valor y el plazo. **CLAUSULA 26 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **26.1.** Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. **26.2.** La oferta presentada por el Contratista. **25.6.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **26.4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 28 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca**, Nombre: **Hermelinda López de Pardo**, Cargo:Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca, Dirección: Calle 26 No. 51 – 53, Torre Central, Piso Cuarto (4°), Teléfono: 7491226, Correo electrónico: hermelinda.lopez@cundinamarca.gov.co; **Fundación Para el Rescate de los Valores Ancestrales, Culturales y gastronómicos de la Población Afrodescendiente .** , Dirección: Calle 13 # 2-14 Barrio Ubate Comuna 6 Soacha Cundinamarca, Teléfono: 3057117327, Correo electrónico: mitigandoracismo@gmail.com. De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA 28 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento de Cundinamarca y el domicilio contractual es Bogotá D.C. Para constancia, se firma en Bogotá.

Por el Departamento,

HERMELINDA LOPEZ DE PARDO
Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social

Contratista

YEFERSON LLOREDA GRACIA
Representante Legal
c.c. 80203444

Proyectó: Luis Alexander Sarmiento
Asesor Despacho